**II SIMPOSIO INTERNACIONAL- Observatorio de la Discapacidad**

16-17 de Mayo. Universidad Nacional de Quilmes. Provincia de Buenos Aires.

***Boria, Yanina***

31.293.867

Tecnicatura Superior en Interpretación Lengua de Señas Argentina-Español / Lic. Letras: Lingüística, en curso. UBA

yanina.boria@defensadelpublico.gob.ar

***Ortega, Lucrecia***

28.565.633

Profesora en Educación Especial para Niños Sordos e Hipoacúsicos / Ciclo de Licenciatura en Interpretación y Traducción en Formas de Comunicación No Verbal, en Curso. UNLA

lucrecia.ortega@defensadelpublico.gob.ar

Dirección de Capacitación y Promoción. Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual

 **“Derechos comunicacionales y accesibilidad.**

***La lengua de señas en medios de comunicación audiovisual*.”**

**Eje temático**: Medios y Comunicación Social

**Palabras Clave**: Accesibilidad, Interpretación Lengua de Señas Argentina-Español, Derechos Comunicacionales.

**Resumen**

1. Planteo del tema/problema que se intenta abordar/resolver a través de la experiencia relatada.

La Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su protocolo facultativo está enmarcada dentro de la perspectiva de Derechos Humanos, proponiendo un modelo social de la discapacidad, hace referencia a la *accesibilidad (art 9)*; y a la *libertad de expresión, de opinión y acceso a la información* (*art 21)* para que las personas con discapacidad estén en igualdad de condiciones de los demás.

La Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual (N° 26.522) en su artículo 66 se refiere a la accesibilidad, expresando que tanto las emisiones de televisión *deben incorporar* medios de comunicación visual adicional para la recepción de las personas con discapacidad, tendiendo a satisfacer sus necesidades comunicacionales. Es así como el Estado toma medidas pertinentes para garantizar la inclusión de las personas con discapacidad en condiciones de igualdad con las demás.

En este marco se plante un desafío tanto para los canales y señales así como para los profesionales de la traducción de llevar adelante la tarea de devenir accesibles los programas emitidos.

Así mismo, lleva a la reflexión acerca de la concepción y la construcción de las personas con discapacidad auditiva señantes en tanto audiencias, dado que para muchos esta es su primera experiencia como tales; así como su construcción como productores de contenidos.

2. Conceptos clave para abordar el tema

La **Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual** es un organismo estatal, creado a partir de la sanción de la Ley 25.622. Tiene entre sus funciones promover el derecho humano a la comunicación; recibir, canalizar y registrar las consultas, reclamos y denuncias de las audiencias de radio y televisión en relación a sus derechos comunicacionales; convocar a Audiencias Públicas en el país con el objetivo de evaluar el funcionamiento de los medios de radiodifusión y el cumplimiento de los derechos garantizados en la ley; propiciar el debate permanente sobre los medios de comunicación en diversos ámbitos; recomendar acciones y buscar consensos en materia de comunicación audiovisual, etc.

El **derecho a la comunicación** es el derecho humano inalienable que tenemos todos y todas de acceder a la información diversa y plural y de expresar nuestras ideas y opiniones libremente, de denunciar la vulneración de otros derechos.

Las **lenguas de señas** son manifestaciones de la Facultad del Lenguaje que sólo se difieren de las lenguas orales en su modalidad de “exteriorización” (e.g Kilma&Bellugi, 1979). Son lenguas viso-gestuales que desarrollan las comunidades de personas sordas.

La **traducción** consiste en enunciar en la lengua terminal lo que fue previamente enunciado en una lengua original conservando lo mejor posible las equivalencias semánticas y estilísticas. La traducción *s*e especializa en ámbitos de injerencia, uno de ellos es la Traducción Audiovisual; las modalidades de traducción más usuales son el doblaje y la subtitulación; en la actualidad se está incorporando a este campo **la interpretación simultánea en lengua de señas en medios de comunicación audiovisual.**

Breve descripción de la tarea

Desde el año 2013, la Defensoría del Publico realiza un diagnóstico a partir de la presencia de personas sordas y profesionales de traducción en las Audiencias Públicas, talleres, capacitaciones, denuncias y consultas de las audiencias; estas acciones se realizaron en todas las provincias del país y en la Ciudad de Buenos Aires.

A partir del trabajo en el territorio se ha podido observar que todas las denuncias, presentaciones, consultas y participaciones presentadas por las personas sordas están relacionadas con tres temas: 1. Falta de acceso a los programas de televisión, principalmente a noticieros. 2. En el caso de los programas que cuentan con interpretación LSA-Español se denuncia que la traducción no es proficiente y/o que el recuadro es chico. Con relación a lo presentado por los/as profesionales de la LSA; observamos que: 3. Los/as interpretes de LSA en su mayoría comentan no sentirse preparados para la tarea dado que no tienen formación como profesionales.

3. Aspectos relevantes y aportes de la experiencia de investigación o extensión.

Según lo enunciado en el apartado anterior podemos observar:

I. Para que la accesibilidad sea efectiva es preciso que: (i) sea realizada con idoneidad la interpretación LSA-Español y (ii) que técnicamente se cumpla con los requerimientos para una adecuada edición y trasmisión del contenido con interpretación a la LSA.

II. El reciente acceso a la información por parte de las personas con discapacidad auditiva usuarias de lengua de señas está construyendo, como primer paso, a receptores de información; que están comenzando a velar por su derecho a la información.

En el trabajo se reflexionará sobre ambos puntos.